

ESTADO No. 101

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de julio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PHL-08141	ERVIN GELVEZ RODRÍGUEZ	18-07-2024	829	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PHL-08141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. PHL-08141 que el Formato Básico Minero Anual 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 744 del 12 de julio del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. PHL-08141 que mediante radicado No. 20249110439031 del 10 de julio de 2024 se dio respuesta a las solicitudes presentadas mediante los radicados No. 20241003137172 del 14 de mayo de 2024 y No. 20241003216662 del 21 de junio de 2024 donde solicita el procedimiento para realizar acuerdos de pago, que en la alegada respuesta se le informo los requisitos para realizar acuerdos de pago con la Agencia Nacional de Minería, por lo que se le dará un termino prudencial para que cumpla con los requisitos informados, que hasta cuando no los cumpla y se suscriba el acuerdo seguirán vigentes los requerimientos realizados y los dineros consignados serán imputados en principio a los intereses generados y luego al capital, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 744 del 12 de julio de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. PHL-08141 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 744 del 12 de julio del 2024.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503547	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	18-07-2024	830	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 503547, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 503547, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 05 de mayo de 2024., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 749 del 16 de julio de 2024. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 503547, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: - Pago faltante por concepto del canon superficiario correspondiente a la I (primera) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 31/05/2022 hasta el 30/05/2023, por un valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$25.619), equivalente a DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDAD DE VALOR BÁSICO (2.34 UVB) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 29/03/2023. - Pago faltante por concepto del canon superficiario correspondiente a la II (segunda) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 31/05/2023 hasta el 30/05/2024, por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.744), equivalente a CERO PUNTO CUARENTA Y TRES UNIDAD DE VALOR BÁSICO (0.43 UVB) más los intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 10/07/2023. - Pago por concepto del canon superficiario correspondiente a la III (tercera) anualidad de la etapa de Exploración, periodo comprendido desde el 31/05/2024 hasta el 30/05/2025, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.318.510), equivalente a CIENTO VEINTE PUNTO CUARENTA UNIDAD DE VALOR BÁSICO (120.40 UVB) más los

					intereses generados hasta la fecha efectiva de pago desde el 31/05/2024. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 749 del 16 de julio de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. DEJAR SIN EFECTOS los requerimientos realizados mediante auto PARCAR No. 506 del del 26 de marzo de 2024, notificado por estado jurídico No. 060 del 27 de marzo de 2024, solo en lo referente a: • Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración o construcción y montaje, por un valor de \$25.619, más los intereses causados desde el 29/03/2023 hasta el momento efectivo del pago. • Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración o construcción y montaje, por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/TCE (\$4.744), equivalente a 0.474 UVB (CERO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO UNIDAD DE VALOR BÁSICO) más los intereses causados desde el 10/07/2023 hasta el momento efectivo del pago. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 749 del 16 de julio de 2024. REMITIR al Grupo de Recursos Financieros para que realice el ajuste del canon superficiario correspondientes a la I y II anualidad de la etapa de Exploración en el Sistema de Cartera y Facturación - Estado General de Cuenta por Título Minero, de conformidad con el concepto Técnico
--	--	--	--	--	---

						No. 749 del 16 de julio de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503547 que el Formato Básico Minero Anual 2022, 2023 y cesión de derechos a favor de CENTRAL DE AGREGADOS DE CÓRDOBA SAS serán evaluados a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 749 del 16 de julio del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 503547 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 749 del 16 de julio del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SGB-12591	CARLOS EDILSON GELVEZ RODRÍGUEZ	18-07-2024	831	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SGB-12591, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. SGB-12591 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.743 del 12 de julio del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	030-23	ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ, ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ	16-07-2024	AUT-911-2203	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 030-23, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ENRIQUE LUIS KERGUELEN MENDEZ, ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ : NO APROBAR el FBM Anual 2023 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15451620 del 27/MAY/2024. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	CI FRONTIER NEXT SAS.	16-07-2024	AUT-911-2204	Una vez verificado el expediente digital del título minero 18145, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la Póliza Minero Ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15439688 del 21/JUN/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502134	ORO BARRACUDA S.A.S.	16-07-2024	AUT-911-2205	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502134, se informa al titular minero del contrato # 502134, que la POLIZA # 475-46-994000000422, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 16 de agosto de 2023 al 16 de agosto de 2024, fue radicada en la plataforma ANNA con Numero de radicado 80195-0, Numero de evento 480404 el pasado 24 de agosto de 2023, la cual fue aprobada mediante auto No. AUT-911-2096 de fecha 29/ABR/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14214990 del 29/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY S.A.S.	16-07-2024	AUT-911-2206	Una vez verificado el expediente digital del título minero 18835, SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2023.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16405967 del 03/JUL/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EKQ-091	RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO, COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DE SABANALARGA S.A.S.	16-07-2024	AUT-911-2207	Una vez verificado el expediente digital del título minero EKQ-091, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16426279 del 03/JUL/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	16-07-2024	AUT-911-2208	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2018. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15135738 del 19/06/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	CONCRETOS ARGOS S.A.S	16-07-2024	AUT-911-2209	Una vez verificado el expediente digital del título minero EGF-161, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15995563 del 24/JUN/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDK-161	CORALINAS Y PISOS S.A. CORPISOS S.A.	16-07-2024	AUT-911-2210	Una vez verificado el expediente digital del título minero CDK-161, SE APRUEBA la póliza minero ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16097125 del 28/MAY/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de julio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**